

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 3 de Mayo de 1920.

En el Mediterráneo occidental se hallan las presiones débiles relativas y las altas formando un anticiclón se encuentran sobre Galicia (1025 m. h.). Durante las últimas veinticuatro horas llovió en casi toda España; pero ni las lluvias fueron copiosas ni fueron generales. La temperatura máxima de

de ayer fué de 28° grados en Murcia, y la mínima de hoy ha sido de 4 grados en Zamora.

Dominan por toda España, los vientos flojos de dirección variable.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas,

Santa Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiempo inseguro de obubascos por las costas de Levante.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DIA 3 DE MAYO DE 1920

Parque del Retiro. (Altitud 667 m.)

Horas.	Barómetro en m. y a 0°	Temperatura en °C	Humedad relativa 0/0.	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
1	705.5	11,7	92		0=Calma	»	Nuboso.	Temperatura máxima a la sombra... 21,8
7	707.9	10,9	98		0=Idem.....	»	Casi cubierto.	Idem mínima a la sombra..... 8,4
3	707.3	19,2	55	SE.....	1=Ventolina..	»	Cubierto.	Idem máxima al sol en el vacío..... 8,0
18	706.4	17,8	56	NW.....	1=Idem.....	»	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros. 23

OPOSICIONES

MINISTERIO DE MARINA

ASESORIA GENERAL

Oposiciones al Cuerpo Jurídico.

En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo tercero del artículo 11 del Reglamento, aprobado por Real orden de 28 de Octubre de 1919, se notifica a los opositores admitidos a los ejercicios de ingreso en el Cuerpo Jurídico de la Armada, que el reconocimiento facultativo a que se contrae dicho artículo se efectuará a las diez del día 14 del presente mes de Mayo, en el local destinado al efecto en el Ministerio de Marina, y que la primera sesión pública a que se refiere el artículo 14 del nombrado Reglamento tendrá lugar el día 19 del propio mes, a las diez y seis y media horas, en el Salón de Juntas del Ministerio de Marina.

Madrid, 1.º de Mayo de 1920.—El Asesor general, Fernando González y Maroto.

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

División primera.—Negociado tercero.

Debiendo procederse a la celebración y subasta para contratar el transpor

te de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, la conducción y la hijuela entre la estación férrea de Trubia y la oficina de Barzana de Quirós, con hijuela de Caranga a La Plaza (28,11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la oficina de Oviedo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 9 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Oviedo el día 14 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

Modelo de proposición.

D.... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre la oficina del ramo de Nava y la de Cabranes (9 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Oviedo y la de Nava, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 4 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Oviedo el día 9 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumarín.

Modelo de proposición.

D.... natural de... vecino de... según cédula personal número... se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre la oficina del ramo de Montalbán y la de Aliaga (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 3.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Teruel, Montalbán y Aliaga, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 2 de Junio próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Teruel el día 7 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

S—331

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas entre San Esteban de Pravia y Cudillero, con dos expediciones diarias de ida y vuelta (8 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Oviedo, San Esteban de Pravia, Cudillero y Muros, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 15 de Mayo próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Oviedo el día 20 del citado mes, a las once horas.

Madrid, 28 de Abril de 1920.—El Director general, Alas Pumarino.

Modelo de proposición.

D..., natural de... vecino de..., según cédula personal núm..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y vi-

ceversa, por el precio de... (en letra)... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—330

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LAS MINAS DE ALMADÉN

El día 28 de Mayo de 1920, a las doce de la mañana, tendrá lugar, en las oficinas del Consejo de Administración de las Minas de Almadén (calle de Zorrilla, 27, bajo, Madrid), y en la Dirección facultativa de las Minas de Almadén, la subasta pública de los siguientes materiales de desecho:

50 toneladas de hierro dulce.
40 toneladas de hierro fundido.
35 toneladas de cables de acero viejo de extracción.

El precio mínimo admisible es el de: Ciento cuarenta pesetas por tonelada para el hierro dulce.

Ciento veinticinco pesetas por tonelada para el hierro fundido.

Ochenta pesetas por tonelada para el cable de acero viejo.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las expresadas oficinas del Consejo de Administración, en Madrid, y en la Dirección facultativa, en Almadén (Ciudad Real).

Los gastos de anuncios y demás que origine la adjudicación de la subasta serán de cuenta del Consejo.

Las proposiciones podrán presentarse en el Consejo de Administración o en la Dirección facultativa de las Minas de Almadén, en la forma y plazo que se expresan en el pliego de condiciones, y deberán extenderse en papel de una peseta y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Enterado el que suscribe del pliego de condiciones formulado para la adquisición de material de desecho en las Minas de Almadén, constituido por: cincuenta toneladas de hierro dulce; cuarenta toneladas de hierro fundido y treinta y cinco toneladas de cables de acero, se comprometo a adquirirlo ofreciendo los precios siguientes:

Por el hierro dulce (en letra)... pesetas por tonelada.

Por el hierro fundido (en letra)... pesetas por tonelada.

Por los cables de acero (en letra)... pesetas por tonelada.

En (letra)... de... de 1920.

(Domicilio del licitador).

Madrid, 27 de Abril de 1920.—P. el Presidente José María de Madariaga.

S—336

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE HUELVA

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 2 de Julio de 1915, ordenando la apertura de concurso para la adquisición por el Estado de solares o edificios a derribar o apropiados para proveer a los servicios

de Correos y Telégrafos de un edificio adecuado en esta capital, se invita a nuevo concurso a los dueños de fincas sitas en la misma y que reúnan condiciones a este fin, a que presenten proposiciones en la Secretaría de este Gobierno civil, durante las horas de oficina, hasta el día 25 de Mayo próximo inclusive, en que podrán presentarse, hasta las diez y siete horas, cualquiera que sean las de oficina, con sujeción al pliego de condiciones generales aprobadas por Real decreto de 14 de Enero de 1915, e inserto en la GACETA DE MADRID, correspondiente al 19 de dicho mes, que se publican a continuación, y a las siguientes condiciones particulares:

Extensión superficial mínima del solar que se ofrezca, 600 metros cuadrados, aproximadamente.

Precio máximo del solar, 36.000 pesetas.

Precio máximo total del edificio, 120.500 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará en este Gobierno civil el día 26 de Mayo próximo, a las doce horas, ante la Junta de Inspección, vigilancia y recepción de las obras para la construcción de que se trata, que actuará bajo mi presidencia.

Los gastos que originen la inserción de esta convocatoria en los periódicos oficiales, el importe de los derechos notariales para la apertura de pliegos, formalización del acta correspondiente, los de otorgamiento de la escritura y demás que se mencionan como propios del vendedor o cedente en la resolución del concurso, serán de cuenta del propietario cuya proposición se haya aceptado, quien quedará también sujeto al pago y descuentos de los derechos legales que procedan.

Lo que en cumplimiento de la citada Real orden he acordado hacer público para general conocimiento.

Huelva, 25 de Abril de 1920.—El Gobernador civil, Bernardo P.

S—335

JEFATURA DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVO-MILITAR DE ALICANTE

El Jefe administrativo de los Servicios Militares de la plaza y provincia de Alicante,

Hago saber: Que debiendo contratarse el suministro de pan y pienso que necesitan las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes, en la plaza de Alcoy por el plazo de un año a contar desde la fecha que se le señale al adjudicatario al notificarle la aprobación del remate, y tres meses más si conviniere a los intereses del Estado, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra en telegrama de 24 de Marzo último, comunicado por el Excmo. Sr. Intendente militar de la Región en oficio de fecha 26 del mismo mes, se convoca por el presente a una pública licitación que tendrá lugar en la Casa Ayuntamiento de la referida ciudad de Alcoy el día 8 de Junio próximo, a las once horas, con sujeción a los pliegos de condiciones que estarán de manifiesto en esta Jefatura Administrativa sita en el Hospital Militar de esta plaza y en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, todos los

Mas no feriados, de nueve a doce, en el concepto de que las proposiciones se han de hallar ajustadas en un todo al modelo que se estampa al pie de este anuncio, extendidas en papel sellado de octava clase y presentadas en pliegos cerrados al Tribunal de subasta en la primera media hora de la señalada para el acto.

Los precios limites que han de regir en dicha subasta son:
Ración de pan de 630 gramos de peso, 0,48 pesetas.
Idem de cebada de 4 kilogramos de peso 1,90 pesetas.
Idem de paja de 6 kilogramos de peso, 0,82 pesetas.

El depósito del 5 por 100 necesario para tomar parte en esta subasta, será de cinco mil setecientas sesenta pesetas para el pan; dos mil trescientas sesenta y cinco para la cebada, y mil doscientas treinta para la paja, y nueve mil trescientas sesenta y cinco pesetas por la totalidad del servicio.

La expresada subasta se verificará con arreglo a las prevenciones del Reglamento de contratación del ramo de Guerra y ley de Protección a la industria nacional y disposiciones complementarias.

Alicante, 29 de Abril de 1920.

Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal ..., vecino de ..., habitante en la calle de ... número ... según cédula personal que exhibe, de clase ..., número ..., se comprometo a verificar el suministro de pan y pienso a las tropas y ganado del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeúntes en la plaza de Alcoy, durante un año, a contar desde el día que se le designe al notificarle la aprobación del remate, y tres meses más si conviniera al Estado, a los precios siguientes:

Ración de pan de 630 gramos de peso, a ... tanto (en letra).
Idem de cebada de 4 kilogramos de peso a ... tanto (en letra).
Idem de paja de 6 kilogramos de peso a ... tanto (en letra).

Todo con arreglo a los pliegos de condiciones que rijan para esta subasta, los cuales acepto en todas sus partes; en fe de lo cual, acompaño el talón de depósito, importante ... tantas pesetas y céntimos (en letra), en garantía de mi proposición.

(Fecha y firma del proponente.)
S—337

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CASTELNOVO

Pliego de condiciones de la subasta de las obras de construcción de un grupo escolar o Escuelas graduadas para esta villa.

1.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo, a las once de la mañana del siguiente en que se cumplan treinta días de aparecer inserto el edicto correspondiente en la GACETA DE MADRID, descontando el día de su inserción, bajo el tipo de 100.135 pesetas 53 céntimos, sujetándose las proposiciones y mejoras, que deberán haberse por escrito, al modelo que se inserta a continuación y a lo prevenido en la Instrucción aprobada por Real decreto de 2 de Mayo de 1905.

2.ª El contratista empezará las obras dentro de los treinta días a contar desde el siguiente en que se le notifique la adjudicación de la subasta, continuando sin interrupción durante veinticuatro meses, en que deberán quedar terminadas las obras objeto de este contrato, a menos que haya obtenido prórroga previamente de la Superioridad.

3.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos o sucursal del Banco de España, si no lo hubiera hecho en las áreas municipales, la cantidad de 5.006 pesetas 77 céntimos a que asciende el 5 por 100, como fianza provisional, en metálico o en valores del Estado, que se admitirán al tipo de cotización del día en que se verifique el depósito, debiendo el rematante presentar en la misma forma y efectos, en concepto de fianza definitiva, el 20 por 100 del total importe del remate y presentar la carta de pago que acredite así haberlo verificado, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido notificándole la subasta.

4.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritos por el mismo licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poderes declarados extendidos en debida forma y papel del sello correspondiente, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de que trata la condición 3.ª, pudiendo presentar los pliego de once a doce de la mañana, durante los treinta días a partir de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

5.ª En la subasta se observarán las reglas del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

6.ª No podrán ser licitadores los que excluye el artículo 1.º del Pliego de condiciones generales para construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908.

7.ª El contratista aceptará este contrato a riesgo y ventura y no podrá solicitar indemnización alguna.

8.ª Las multas a que diere lugar el contratista por extralimitaciones o faltas en el cumplimiento de su deber se regularán por el artículo 36 de la citada Instrucción, dentro de los límites establecidos en la vigente ley Municipal.

9.ª Además de las presentes condiciones, el contratista se obliga a efectuar las obras con sujeción al proyecto aprobado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, siendo aplicables para ambas partes contratantes lo dispuesto en el pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en todo aquello que no se oponga al presente.

10.ª Por más que el pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado fija en dieciocho meses el plazo para la total terminación de las obras de este contrato, el Ayuntamiento no se compromete a abonar al contratista en el plazo referido el importe total de la contrata, sino que le será abonado en la forma siguiente:

Pesetas

Año 1920 a 1921.....	18.067,76
Año 1921 a 1922.....	16.000,00
Año 1922 a 1923.....	16.000,00

11. Como el Ayuntamiento ha de percibir del Estado subvención en la forma y plazo que se señala en el Real decreto de 26 de Marzo último, entregará al contratista la cantidad importe de la subvención correspondiente al Tesoro en la forma siguiente:

Pesetas

Año 1920 a 1921.....	18.067,76
Año 1921 a 1922.....	16.000,00
Año 1922 a 1923.....	16.000,00

sin que tenga el contratista opción ni derecho a exigir intereses de demora por retraso de los pagos anteriormente dichos.

El contratista se obliga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, debiendo quedar estipulado en dicho contrato la duración del mismo, requisito para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia con fecha... y de los planos, condiciones, presupuestos y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuelas graduadas para el pueblo de Castelnovo, se comprometo a su cargo la construcción de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas (admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

En el sobre se pondrá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de un edificio para Escuelas graduadas en el pueblo de Castelnovo."

Castelnovo, 25 de Abril de 1920.—
El Alcalde, José Gil.—El Secretario,
Lope Garcés. S—320

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GAIBIEL

Pliego de condiciones económicas de la subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuelas unitarias en el pueblo de Gaibiel.

1.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo, a las once de la mañana del siguiente en que se cumplan treinta días de aparecer inserto el edicto correspondiente en la GACETA DE MADRID, descontando el día de su inserción, bajo el tipo de 65.456,84 pesetas, sujetándose las proposiciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito, al modelo que se inserta a continuación y a lo prevenido en la Instrucción

nes aprobadas por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

2.ª El contratista empezará las obras dentro de los treinta días, a contar desde el siguiente en que se le notifique la adjudicación de la subasta, continuando, sin interrupción, durante veinticuatro meses en que deberán quedar terminadas las obras objeto de este contrato, a menos que haya obtenido prórroga previamente de la Superioridad.

3.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos o sucursal del Banco de España, si no lo hubiera hecho en las Arcas municipales, la cantidad de 2.272,84 pesetas a que asciende el 5 por 100, como fianza provisional en metálico o en valores del Estado, que se admitirán al tipo de cotización del día en que se verifique el depósito, debiendo el rematante presentar en la misma forma y efectos en concepto de fianza definitiva el 20 por 100 del total importe del remate y presentar la carta de pago que acredite haberlo así verificado, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido, notificándole la subasta.

4.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escrito por el mismo licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poderes declarados extendidos en debida forma y papel del sello correspondiente, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de que trata la condición 3.ª, pudiendo presentar los pliegos de once a doce de la mañana durante los treinta días, a partir de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

5.ª En la subasta se observarán las reglas del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

6.ª No podrán ser licitadores los que excluye el artículo 1.º del Pliego de condiciones generales para construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908.

7.ª El contratista acepta este contrato a riesgo y ventura y no podrá solicitar indemnización alguna.

8.ª Las multas a que diere lugar el contratista por extralimitaciones o faltas en el cumplimiento de su deber, se regularán por el artículo 36 de la citada Instrucción, dentro del límite establecido en la vigente Ley Municipal.

9.ª Además de las presentes condiciones, el contratista se obliga a efectuar las obras con sujeción al proyecto aprobado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, siendo aplicables para ambas partes contratantes lo dispuesto en el pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en todo aquello que no se oponga al presente pliego de condiciones.

10.ª Por más que el pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado, fija en diez y ocho meses el plazo para la total terminación de las obras de este contrato,

el Ayuntamiento no se compromete a abonar al contratista, en el plazo referido, el importe de la contrata, sino que le será abonado en la forma siguiente:

Años.	Pesetas.
1920 a 1921.....	12.728,42
1921 a 1922.....	10.000,00
1922 a 1923.....	10.000,00

11. Como el Ayuntamiento ha de percibir del Estado subvención en la forma y plazo que se señala en el Real decreto de 26 de Marzo último, entregará al contratista la cantidad importe de la subvención correspondiente al Tesoro en la forma siguiente:

Años.	Pesetas.
1920 a 1921.....	12.728,42
1921 a 1922.....	10.000,00
1922 a 1923.....	10.000,00

sin que tenga el contratista opción ni derecho a exigir intereses de demora por retrasos de los pagos anteriormente dichos.

El contratista se obliga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, debiendo quedar estipulado, en dicho contrato, la duración del mismo, requisitos para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña; enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia con fecha... y de los planos, condiciones, presupuestos y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de las mismas, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (en letra) pesetas, (admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

En el sobre se pondrá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de edificio para Escuelas unitarias en el pueblo de Gaibiel."

Gaibiel, 25 de Abril de 1920.—El Alcalde, Ramón Pérez.—El Secretario, Manuel Colás. S—334

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MATET

Pliego de condiciones económicas de la subasta de las obras de construcción de un edificio con destino a Escuelas unitarias en el pueblo de Matet.

1.ª La subasta se celebrará en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de este pueblo a las once de la mañana del siguiente en que cumplan treinta días de aparecer inserto el edicto correspondiente en la GACETA DE MADRID, descontando el día de su inserción, bajo el tipo de 57.122 pesetas 36 céntimos, suscitándose las proposi-

ciones y mejoras, que deberán hacerse por escrito, al modelo que se inserta y continuación y a lo prevenido en la Instrucción aprobada por Real decreto de 24 de Enero de 1905.

2.ª El contratista empezará las obras dentro de los treinta días a contar desde el siguiente en que se le notifique la adjudicación de la subasta, continuando sin interrupción durante veinticuatro meses en que deberán quedar terminadas las obras objeto de este contrato, a menos que haya obtenido prórroga previamente de la Superioridad.

3.ª Para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la Caja general de Depósitos o sucursal del Banco de España, si no lo hubiera hecho en las Arcas municipales, la cantidad de 2.856 pesetas 12 céntimos a que asciende el 5 por 100, como fianza provisional, en metálico o en valores del Estado, que se admitirán al tipo de cotización del día en que se verifique el depósito, debiendo el rematante presentar en la misma forma y efectos, en concepto de fianza definitiva, el 20 por 100 del total importe del remate y presentar la carta de pago que acredite así haberlo verificado, dentro de los diez días siguientes al en que sea requerido notificándole la subasta.

4.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, escritos por el mismo licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poderes declarados extendidos en debida forma y papel del sello correspondiente, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de que trata la condición 3.ª, pudiendo presentar los pliegos, de once a doce de la mañana, durante los treinta días a partir de la publicación del anuncio en la GACETA DE MADRID.

5.ª En la subasta se observarán las reglas del artículo 17 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

6.ª No podrán ser licitadores los que excluye el artículo 1.º del Pliego de condiciones generales para construcciones civiles de 4 de Septiembre de 1908.

7.ª El contratista aceptará este contrato a riesgo y ventura y no podrá solicitar indemnización alguna.

8.ª Las multas a que diere lugar el contratista por extralimitaciones o faltas en el cumplimiento de su deber, se regularán por el artículo 36 de la citada Instrucción, dentro de los límites establecidos en la Ley Municipal.

9.ª Además de las presentes condiciones, el contratista se obliga a efectuar las obras con sujeción al proyecto aprobado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, siendo aplicables para ambas partes contratantes lo dispuesto en el pliego de condiciones aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908, en todo aquello que no se oponga al presente pliego de condiciones.

10.ª Por más que el pliego de condiciones facultativas del proyecto aprobado fija en dieciocho meses el plazo para la total terminación de las obras de este contrato, el Ayuntamiento no se compromete a abonar al con-

trata en el plazo referido el importe total de la contrata, sino que se abonará en la forma siguiente:

	Pesetas
Año 1920 a 1921.....	11.227,86
Año 1921 a 1922.....	8.666,66
Año 1922 a 1923.....	8.666,66

11. Como el Ayuntamiento ha de percibir del Estado subvención en la forma y plazo que señala en el Real Decreto de 26 de Marzo último, entregará al contratista la cantidad importe de la subvención correspondiente al Tesoro en la forma siguiente:

	Pesetas
Año 1920 a 1921.....	11.227,86
Año 1921 a 1922.....	8.666,66
Año 1922 a 1923.....	8.666,66

sin que tenga el contratista opción ni derecho a exigir intereses de demora por retraso de los pagos anteriormente dichos.

El contratista se obliga, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto de 20 de Junio de 1902, a realizar un contrato con los obreros que hayan de ocuparse en la obra, debiendo quedar estipulado en dicho contrato la duración del mismo, requisito para su denuncia o suspensión, el número de horas de trabajo y el precio del jornal.

Modelo de proposición.

Don N. N. N., vecino de... según cédula personal que acompaña, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia con fecha... y de los pliegos, condiciones, presupuestos y demás requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un edificio para Escuelas unitarias en el pueblo de Matet, se comprometo a tomar a su cargo la construcción del mismo, con sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (en letra) pesetas (admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado).

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

En el sobre se pondrá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de un edificio para Escuelas unitarias en el pueblo de Matet."

Matet, 25 de Abril de 1920.—El Alcalde, Francisco García.—El Secretario Ramón García. S—321

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GRANJA ESCUELA DE AGRICULTURA DE CIUDAD REAL

Exámenes de ingreso.

En cumplimiento de lo dispuesto en el capítulo II del Reglamento para las Escuelas de Enseñanza media y de Peritos agrícolas de 29 de Septiembre de 1918, se convoca para los exámenes de ingreso que se verificarán en el mes de Junio próximo en los días y horas que se expondrán

al público oportunamente en el tablón de anuncios de este Establecimiento, debiendo los interesados llenar los requisitos siguientes:

1.º Solicitante del Sr. Director de esta Escuela en la primera quincena de Mayo próximo en papel de peseta, acreditando con la partida de nacimiento debidamente legalizada y cédula personal ser español y tener diez y seis años cumplidos; ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defecto físico que le dificulte para el ejercicio de la profesión, y acreditar haber sido revacunado dentro del periodo de cinco años anteriores a la solicitud; extremos ambos que se justificarán con los oportunos certificados médicos.

2.º En dicha solicitud expresarán las asignaturas de que desean examinarse, bien de todas o de parte de las que constituyen el ingreso, que son:

- Gramática castellana.
- Geografía general y de Europa.
- Elementos de matemáticas.
- Nociones de Historia Natural.

debiendo abonar cinco pesetas en metálico y un timbre móvil de diez céntimos por asignatura.

3.º Los programas que han de regir en los exámenes de Gramática castellana y elementos de matemáticas son las publicadas en la GACETA DE MADRID de 8 de Julio de 1914 y para los de Geografía y nociones de Historia Natural los que se insertan en dicha GACETA de 3 de Octubre de 1917.

Ciudad Real, 22 de abril de 1920.
El Director, Ricardo Allende. P—2266

GRANJA ESCUELA DE AGRICULTURA DE PALENCIA

Escuela de Peritos y Capataces Agrícolas.

Cumpliendo lo preceptuado en el artículo 5.º del Reglamento de 29 de Septiembre de 1918 por que han de regirse las Escuelas de Peritos agrícolas, creadas por Real Decreto de 11 de Abril de 1913, y lo dispuesto en el Real Decreto de 14 de Agosto de 1919, se convoca a exámenes para el ingreso en la Escuela establecida en esta Granja, debiendo sujetarse los solicitantes a las condiciones siguientes del Reglamento.

Artículo 2.º Para ingresar como alumno oficial de estas Escuelas, será preciso:

- a) Ser español.
- b) Tener diez y seis años cumplidos.
- c) Ser de compleción sana y robusta y no adolecer de defectos físicos que dificulte el ejercicio de la profesión, lo que se acreditará mediante certificación facultativa.
- d) Aprobar mediante examen en la Escuela y ante tribunales constituidos al efecto las materias siguientes:

- Gramática castellana.
 - Geografía general y de Europa.
 - Elementos de matemáticas.
 - Nociones de Historia Natural.
- Art. 4.º El examen de cada una de las asignaturas de ingreso con-

sistirá en la contestación de tres lecciones del programa correspondiente, sacadas a la suerte por el aspirante y además para el de gramática castellana en un ejercicio de escritura al dictado.

Para la aprobación de la asignatura de elementos de matemáticas será necesario:

1.º Demostrar suficiencia en un examen práctico preliminar consistente en la resolución de cuatro ejercicios o problemas sencillos y de aplicación correspondiente a cada una de las cuatro materias sobre la que versa el programa.

2.º Contestar a tres lecciones del programa sacadas a suerte por el aspirante prescindiendo de demostraciones.

El examen práctico será calificado primeramente y tendrá carácter de exclusión para el teórico.

Art. 6.º Para tomar parte en los ejercicios de ingreso debe solicitarse del Director de la Escuela en papel de la clase que corresponda; durante la primera quincena de Mayo y Agosto, acompañando la cédula personal y además la partida de inscripción en el Registro civil debidamente legalizada, así como también un certificado de revacunación dentro de los cinco años anteriores al de la presentación de la instancia, abonando cinco pesetas en metálico en concepto de derechos de examen por cada asignatura.

Los días de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de Mayo y horas de nueve a doce en la Secretaría de la Escuela.

Palencia, 21 de Abril de 1920.—El Ingeniero Director. P—2708

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRID

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL

En esta Tenencia de Alcaldía se incoó expediente en averiguación del paradero de José Cuervo, padre del mozo Alvaro Cuervo Pego, casado con Dolores Pego Martínez, que según información testifical desapareció del domicilio conyugal, Palma, 14, segundo, hace más de diez años, y a los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reempazos ruego a todas las Autoridades civiles y militares procedan a su busca y encargo a las demás personas que sepan su paradero, lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía, calle de la Cabeza, número 9, principal.

Madrid, 25 de Marzo de 1920.—El Teniente de Alcalde, Jenaro Marcos. M—1179

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA INCLUSA

D. Enrique Fraile Juste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía, y a ins...

mero 546 del sorteo y reemplazo de 1920, Valentín Uñas Ramírez, y para que surta efecto su excepción del servicio en filas, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los últimos diez años de Emilio Uñas Navarro, natural de Illescas (Toledo), de cuarenta y tres años de edad, hijo de José y de Francisca, viudo de Pilar Ramírez y Rodríguez, el cual hace más de diez años, desapareció de Madrid, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del paradero del expresado Emilio Uñas Navarro, tenga a bien comunicarlo al Teniente de Alcalde que suscribe.

Madrid, 22 de Marzo de 1920.—El Teniente de Alcalde, Enrique Fraile. M—1804

D. Enrique Fraile Juste, Teniente de Alcalde del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en la Tenencia de Alcaldía, y a instancia del mozo número 571 del sorteo y reemplazo de 1920, Gregorio Plaza María, y para que surta sus efectos su excepción del servicio en filas, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez últimos años de Emilio Plaza Rodríguez, natural de Millena (Huesca), hijo de Victoriano y de Fulgencia, de unos cuarenta y ocho años de edad, casado con Manuela María López, el cual hace más de diez años desapareció de Madrid, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la ley de Reemplazos vigente, se publica este edicto, y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del paradero del expresado Emilio Plaza Rodríguez, tenga a bien comunicarlo al Teniente de Alcalde que suscribe.

Madrid, 22 de Marzo de 1920.—El Teniente de Alcalde, Enrique Fraile. M—1803

ANUNCIOS OFICIALES

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

De conformidad con lo establecido por los Estatutos sociales, el Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 25 del corriente mes, a las once de la mañana, en las Oficinas de la Sociedad, Avenida del Conde de Peñalver número 24.

Se recuerda a este efecto el cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos.

Madrid, 4 de Mayo de 1920.—El Presidente del Consejo de Administración, Marques de Portago. X—1073

SOCIEDAD VALENCIANA DE ELECTRICIDAD

Inventario-balance verificado el día 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.
ACTIVO	
Obligaciones en cartera	3.000.000
Salto de Tabaira (Chullilla)	489.466,60
Salto de la Pea (Villamarchante)	2.517.524,06
Salto del Parente (Bugarra)	1.401.886,58
Líneas de transporte...	469.553,70
Central térmica.....	701.332,07
Estaciones transformadoras	361.606,05
Redes de distribución...	508.311,65
Almacén	61.221,42
Enseres	9.467,88
Banco de España: Cuenta corriente.....	1.028.000
Crédit Lyonnais: Cuenta de francos.....	99,70
Caja de Socorros y Pensiones	1.242,28
Caja	186.520,92
Varios deudores.....	17.252,72
Facturas a cobrar.....	598,62
Abonados	114.603,90
Impuestos a liquidar...	16.511,37
Valores nominales: R. y V. Aznar: Cuenta de Obligaciones y cupones	1.650
Acciones de la Compañía en custodia.....	1.384.750
Total pesetas.....	12.271.752,52

	Pesetas.
PASIVO	
Capital	6.000.000
Fondo de reserva y amortización	11.475,98
Obligaciones hipotecarias al 5 por 100, emisión 1919.....	3.000.000
Varios acreedores.....	14.546,90
Dividendos a pagar.....	2.155,61
Depósitos en garantía...	3.972,85
Obligacionistas	1.500.000
Impuestos sobre alumbrado	7.063,10
Pérdidas y ganancias...	345.138,08
Valores nominales: Obligaciones y sus cupones	1.650
Depósitos obligatorios de acciones de la Compañía	250.000
Depósitos voluntarios de acciones de la Compañía	1.134.750
Total pesetas.....	12.271.752,52

El Administrador, Carlos Dicenta.—
V.º B.º: El Presidente del Consejo directivo, Gervasio Roglá. X—1080

UNION VINICO-ALCOHOLERA

Por acuerdo de su Dirección ha acordado la Sociedad Unión Vinico-Alcoholera el traslado inmediato de sus oficinas de Bilbao, sitas calle de Ronda, 14, a Madrid, y su calle de Escalinata, 13, 1.º, donde pueden dirigirse su correspondencia sus rela-

ciones.—El Director-Gerente, Augusto L. García.

X—1081

BANCO ARAGONES DE SEGUROS Y CREDITO

SECCION DE SEGUROS
Resumen del balance de 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.
ACTIVO	
Accionistas	450.000
Caja	53.757,18
Valores	494.842,95
Vida:	
Agencias	60.001,27
Pólizas pendientes.....	23.289,01
Anticipos sobre pólizas,	3.594,18
Reserva Compañías reaseguradoras	421.029,28
Compañías reaseguradoras	27.043,55
Comisiones descontadas.	65.201,13
Incendios:	
Pólizas	1.070,50
Agencias	45.339,18
Pólizas pendientes.....	47.467,29
Reserva Compañías reaseguradoras	91.344,84
Compañías reaseguradoras	12.330,10
Comisiones descontadas.	49.138,77
Reaseguros:	
Efectivo	860.010,71
Depósitos de garantía...	4.543.788,91
Valores nominales.....	4.169.549,11
Total pesetas.....	139.187.520,00
PASIVO	
Capital	1.500.000
Reservas voluntarias....	376.000
Vida:	
Reservas matemáticas...	474.693,02
Depósitos Compañías reaseguradoras	115.619,72
Fianzas	4.420,75
Incendios:	
Reservas técnicas.....	227.054,65
Depósitos Compañías reaseguradoras	95.232,30
Fianzas	12.655,85
Reaseguros:	
Reservas técnicas.....	989.447,10
Agencia de París.....	55.088,20
Excedente	319.337,22
Valores nominales.....	4.169.549,11
Total pesetas.....	139.187.520,00

Extracto de la cuenta de ganancias y pérdidas en 31 de Diciembre de 1919.

	Pesetas.
DEBE	
Vida:	
Siniestros y rescates...	43.070,11
Gastos de Administración	70.000,00
Pólizas reaseguradas...	2.000,00

	Pesetas.
Reservas matemáticas.....	353.663,34
Amortizaciones.....	19.353,80
Incendios:	
Siniestros.....	119.989,83
Gastos de Administración.....	139.017,27
Primas reaseguradas.....	274.061,93
Reservas técnicas.....	100.709,81
Reserva siniestros pendientes.....	35.000
Amortizaciones.....	51.829,90
Reaseguros:	
Siniestros.....	1.478.538,76
Gastos de Administración.....	199.162,31
Comisiones y corretajes.....	575.820,58
Reservas técnicas.....	989.447,40
Amortizaciones.....	97.418,26
Saldo.....	319.337,22
	4.941.124,10

HABER

Reservas matemáticas.....	287.665,54
Primas.....	219.740,51
Diversos conceptos.....	37.742,54
Incendios:	
Reservas técnicas.....	74.348,80
Reserva siniestros pendientes.....	4.000
Primas.....	576.221,57
Diversos conceptos.....	95.535,18
Reaseguros:	
Reservas técnicas.....	970.493,46
Primas.....	2.662.342,22
Diversos conceptos.....	13.934,28
	4.941.124,10

Zaragoza. 10 de Abril de 1920. — El Director. Nicánor Pardo Lanuza. X—1079

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, en uso de las atribuciones que la corresponden con arreglo al vigente Código de Comercio y a los reglamentos general de Bolsa e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil e inscriban en la cotización oficial los resguardos provisionales represen-

tativos de 50.000 Obligaciones simples, de a 500 pesetas nominales cada una, o sea por la suma de 25 millones de pesetas, emitidas por la Sociedad Altos Hornos de Vizcaya. Dichas Obligaciones llevarán numeración correlativa del 1 al 50.000 inclusivos, expidiéndose resguardos provisionales con la misma numeración.

Dichas obligaciones devengarán un interés de 5 por 100 anual, libre de impuestos, pagadero por semestres en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, y serán amortizables a la par, por sorteos anuales, en un plazo de treinta años, o antes si conviniera a la Sociedad.

Lo que esta Junta Sindical anuncia al público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de Abril de 1920.—El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.º, El Sindico-Presidente, Agustín Peláez. X—1078

SIEMENS SCHUCKERT. INDUSTRIA ELECTRICA

SOCIEDAD ANONIMA

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los accionistas de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid el día 20 del mes actual, a las diez y seis horas, en el domicilio social, Barquillo, 28, para someter a su examen y aprobación la Memoria y el balance correspondientes al ejercicio social terminado en 31 de Diciembre de 1919.

Tienen derecho de asistencia los accionistas poseedores de diez acciones, pudiendo, los que posean menor número de éstas, unirse con otros y hacerse representar por uno de ellos.

Los accionistas con derecho de asistencia y los representados por agrupación, tendrán que depositar en las Cajas de esta Sociedad las acciones que posean, o el resguardo de las mismas, cinco días antes del señalado para la celebración de la Junta, no contándose en dicho término ni el día de la celebración de ésta ni el del en que se haga el depósito, y les será entregado el oportuno resguardo, así como la papeleta de entrada a la Junta, en la cual constará el número de votos que corresponda.

La Memoria y Balance se hallan de manifiesto en el domicilio social, todos los días hábiles, de nueve a trece y de quince a diez y ocho horas, a excepción de los sábados, que solamente lo estarán de nueve a catorce horas.

A continuación de la Junta general ordinaria se celebrará una extraordinaria para tratar sobre la modificación de los Estatutos.

Madrid, 5 de Mayo de 1920.—Por acuerdo del C. de A., El Secretario general, V. Machimbarrena. X—1084

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

COMERCIO

D. Sinforiano Bailón, Gobernador interino de esta provincia.

Hago saber: Que a virtud de expediente incoado por doña Pilar López Gascón, viuda del que fué Corredor de Comercio de esta plaza don Toribio Pascual Gállego, solicitando, en su nombre y en el de sus hijos menores de edad, la devolución de la fianza depositada por su difunto esposo en la Caja general de Depósitos para responder de las operaciones de su cargo, he dispuesto hacerlo público en este periódico oficial, en cumplimiento del artículo 67 del Reglamento interino para la organización y régimen de las Bolsas de Comercio, señalando el plazo de seis meses, conforme a los artículos 98 y 946 del Código de Comercio, para que puedan hacerse ante los Tribunales las reclamaciones que procedan.

Zaragoza, 5 de Diciembre de 1919. El Gobernador interino, Sinforiano Bailón. X—1083

SOCIEDAD ANONIMA DE REASEGUROS

MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración y en virtud de los artículos 15, 16, 17 y 18 de sus Estatutos, se convoca a Junta general ordinaria de Accionistas en el domicilio social, Avenida del Conde de Peñaiver, 13, el día 2 de Junio próximo, a las quince horas.

Para hacer efectivo el derecho de asistencia a esta Junta, de acuerdo con las determinaciones del artículo 15 de los Estatutos, habrán de depositarse en la Caja social las acciones o resguardos de depósito de las mismas contra el billete de asistencia a la reunión, pudiendo efectuarse esta operación en las horas de oficina, de diez a trece y de quince a diez y ocho, cualquier día de los comprendidos entre el 25 y 29 de Mayo, ambos inclusive.

El Consejero Secretario, M. García González. X—1076